

DESACATO: HERRAMIENTA DEL PODER JUDICIAL CONTRA AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA PARA IMPONER VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO.

Organizaciones de la sociedad civil junto a la comunidad universitaria venezolana manifiestan su profunda preocupación y rechazo a la designación inconstitucional y arbitraria del profesor Clotilde Navarro como Vice-Rector Administrativo de la Universidad del Zulia (LUZ) y la amenaza con pena de prisión entre seis (6) a quince (15) meses contra la Rectora de esta casa de estudios, Judith Aular de Durán.

A finales del 2019, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en violación de la autonomía universitaria garantizada en el artículo 109 de la Constitución venezolana (1999) y la Ley de Universidades (1970) vigente, designó de forma arbitraria al profesor Clotilde Navarro como Vice-rector Administrativo de LUZ, contrariando sus atribuciones previstas en el artículo 20 numeral 15 de la ley, porque solo puede designar de forma interina a quienes vayan a asumir cargos *"en los casos de falta absoluta del Rector y los Vice-rectores, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario"*, es decir, el supuesto de ley es la ausencia absoluta de las autoridades universitarias y no de un solo vice-rector. Además, no se cumplió con la mayoría calificada exigida en el artículo 18 del reglamento interno del Consejo Nacional de universidades para su aprobación y el Consejo Universitario (CU) de LUZ el 2 de julio de 2018 había designado a la Dra. María Artigas como Vice-Rectora Administrativa y la ratificó el 22 de enero 2020, hasta tanto no se realice la elección del nuevo titular de ese cargo y rechazó el ataque a la autonomía universitaria por parte del CNU.

Igualmente, la ley de universidades en su artículo 9 numeral 3, garantiza la autonomía administrativa de las universidades, teniendo potestad *"para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo"*, tal elección se debe realizar mediante procesos electorales, los cuales se han visto impedidos por las actuaciones del Poder Judicial¹.

Considerando las actuaciones arbitrarias presentadas, por ejemplo el 20 de Enero del 2020, Navarro en compañía de la Procuradora del Estado Zulia Rebeca del Gallego Turgerman y el Secretario de Estado para la Asistencia Integral al Profesor Universitario y de Estudio de Cuarto Nivel del Estado Zulia, se dirigieron a la sede rectoral de la universidad para tomar "posesión del cargo" pretendiendo ejecutar unos actos administrativos viciados de nulidad absoluta (designación publicada en Gaceta Oficial No. 41.790 del 30 de diciembre de 2019 y un documento emanado de la Gobernación del Estado Zulia). En dicho acto la Procuradora manifestó que actuaban con el propósito de dar "estricto cumplimiento a los lineamientos

¹ Ver informe: "Decisiones del Poder Judicial que Atentan contra el Principio de Autonomía Universitaria y la Libertad Académica En Venezuela" http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2018/01/Aula-Abierta-Venezuela-informe-preliminar-sobre-decisiones-del-poder-judicial-venezolano-que-atentan-contra-la-autonomia-universitaria-y-la-libertad-academica.pdf&ved=2ahUKEwipzI6X1dLnAhVRrlkKHQSIBeM4ChAWMAB6BAGFEAI&usg=AOvVaw2BnbF5zNuZwT8_fq_cIpr

Caso: Sentencia No. 134 de la Sala Electoral del 24 de noviembre del año dos mil once 2011, caso Universidad del Zulia, la Asociación Sindical de los Empleados de la Universidad del Zulia (ASDELUZ) interpuso recurso contencioso electoral conjuntamente con medida cautelar contra el acto administrativo emanado por la Comisión Electoral que convocaba a elecciones Decanales, por excluir a los egresados y egresadas y el personal administrativo y obrero de la Universidad del Zulia del proceso electoral destinado a la escogencia de las autoridades, período 2011-2014. La Sala ordeno a la Comisión Electoral de la Universidad del Zulia (LUZ), suspender cualquier proceso electoral a celebrarse en esa Casa de Estudios, hasta tanto no se dicte el nuevo Reglamento de Elecciones Universitarias.

<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2017/11/14/comunidad-universitaria-alerta-sobre-los-ataques-del-poder-judicial-venezolano-contra-la-autonomia-universitaria-y-la-libertad-academica/>

<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2019/12/02/no-al-quebre-de-la-autonomia-universitaria-producido-por-el-tribunal-supremo-de-justicia-y-el-gobierno-de-facto/>

<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2019/10/28/mantener-la-autonomia-para-salvar-la-universidad-cronica-sentencia-0324/>

emanados por el Gobernador del Estado Zulia, Omar Prieto, en la instalación de la nueva autoridad universitaria”² y mediante amenazas intentaron forcejear las puertas de la oficina para acceder. Rechazamos que el 22 de Enero de 2020, en las inmediaciones de la Facultad de Agronomía de la Universidad del Zulia, Clotilde Navarro se apersonara acompañado del Juzgado Undécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Maracaibo, Jesús Enrique Lossada y San Francisco de la circunscripción judicial del estado Zulia, exigiendo se le permitiera su entrada y participación en la sesión ordinaria del Consejo Universitario que se estaba desarrollando³.

Considerando que el 11 de febrero del 2020 funcionarios de Respuesta Especial (ERE), adscritos a la Gobernación del Zulia, entregaron citación penal a varios decanos y representantes del Consejo Universitario de LUZ. Rechazamos esta medida de amedrentamiento contra la Rectora Judith Aular, Marlene Primera, Vicerrectora Académica, Ixora Gómez, Secretaria; José Manuel Rodríguez, Decano veterinaria; Mary Carmen Rincón, Decana de odontología; Mario Herrea, Decano de Ingeniería; Beatriz González, Decana de Ciencias e Iván Cañizales, Decano de FACES.

Mayor preocupación genera que el 12 de febrero de 2020, el Juzgado Superior Primero Estatal del Contencioso Administrativo de la circunscripción judicial del estado Zulia le envió un oficio a la rectora Aular, ordenándole acatar un amparo constitucional introducido por Navarro, dicho acto expresa si Aular no obedece la decisión, incurriría en “desacato judicial”, cuya consecuencia es prisión de seis (6) a quince (15) meses. Pero el amparo es inejecutable porque no cumple con los requisitos de fondo y forma, ya que se dirige directamente a la Rectora encargada Aular, quien no se encuentra en una posición de superior jerárquica sobre el CU, este órgano es el único con competencia para la designación de autoridades universitarias.⁴ Rechazamos la política del Estado de utilizar la figura del desacato como herramienta del Poder Judicial contra autoridades de la Universidad del Zulia.

En este sentido, la Asamblea Nacional en comunicado emitido el 14 de febrero del 2020, ha expresado: “Alzamos nuestra voz en contra de los atropellos cometidos por agentes de seguridad del estado Zulia, las pretensiones de la procuradora del estado en forzar una entrega de la oficina del Vicerrectorado Administrativo y el recurso de amparo emitido el 12 de febrero del presente año en contra de la Rectora Judith Aular de Duran...”, igualmente la Asamblea señala al Gobierno de facto: “le hacemos responsable por lo que pueda ocurrirle a la Rectora de la Universidad del Zulia o cualquier otra autoridad que se oponga a la orden forzosa de hacer cumplir la designación realizada ilegalmente por el Consejo Nacional de Universidades”

Las organizaciones que suscribimos el presente pronunciamiento rechazamos la existencia de estas situaciones, las cuales evidencian una política intervencionistas en el gobierno universitario por parte de agentes del Estado, dirigido a vulnerar la autonomía universitaria y la libertad académica con el fin de silenciar a las universidades como principal espacio de generación del pensamiento crítico en las democracias. En este sentido, exigimos el cese de la persecución contra las universidades y actores universitarios por su rol de críticos y pilares de la democracia.

Suscriben:

² <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/01/28/ataques-a-la-autonomia-universitaria-gobernacion-del-zulia-y-su-politica-intervencionista-en-luz/>

³ <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/01/22/cronica-de-la-designacion-inconstitucional-de-clotilde-navarro-como-vicerrector-administrativo-de-luz/>
<http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/01/20/rectora-encargada-de-luz-recibe-notificacion-del-cnu-sobre-designacion-ilegal-de-vicerrector-administrativo/>

⁴ <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1227983084747939842?s=19>

Aula Abierta